REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 124 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2015

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 379-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Noviembre de 2015, el Memorándum N° 962-2015/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Noviembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre de 2015 y el Informe N° 0210-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 23 de Diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 379-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Noviembre de 2015, Se Resuelve Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración de los Expedientes Técnicos que a Continuación se detallan:

- "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Huilco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 248913.
- "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1, El Toldo en el Sector El Toldo – Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 252187.
- Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Hualcuy, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 271501.
- Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Joras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 215907.

Con un Valor Referencial ascendente Total a S/. 99,983.76 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 76/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con Precios Vigentes al Mes de Noviembre de 2015, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario.

Que, de acuerdo al Memorándum N° 962-2015/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Noviembre de 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura Solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para el pago de la Elaboración de Expedientes Técnicos para cuatro Puestos de Salud mencionados, los mismos que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000754, Nota N° 000000755, Nota N° 0000000756 y Nota N° 0000000757 de fecha 27 de Noviembre de 2015, cada uno respectivamente;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre de 2015, Se Resuelve Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna – Sullana" para el año fiscal 2015, Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero de 2015, Por Inclusión del Proceso de Selección según antes señalado.

Que, con el Informe N° 210-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 23 de Diciembre de 2015, la encargada de Contrataciones Solicita al Gerente Sub Regional, la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección mencionado.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, resulta procedente Emitir el Acto Administrativo de la Aprobación del Expediente de Contratación de dicho proceso de selección.

Que, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA. De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 424 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015 y la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de los Proyectos que se detallan a continuación:

- "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Huilco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 248913.
- "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1, El Toldo en el Sector El Toldo – Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 252187.
- "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Hualcuy, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 271501.
- "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la Localidad de Joras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 215907.

Con un Valor Referencial ascendente Total a S/. 99,983.76 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 76/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con Precios Vigentes al Mes de Noviembre de 2015, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Estructura Funcional Programática indicado en la Certificación de Crédito Presupuestario, que forma parte del Expediente de Contratación.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos y Contrataciones, Presidente del Comité Especial, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina Sub Regional de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECUTESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL